

CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+)

NORMATIVA:

Decreto 40/2024, de 7 de mayo,

Resolución de 15 de abril de 2026

Objeto:

El Programa CRISOL-FORMAS persigue la integración sociolaboral de personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión desarrollándose en zonas desfavorecidas de las ciudades con población superior a 20.000 habitantes a través de la alternancia de la formación y el aprendizaje con un trabajo productivo.

Entidades beneficiarias:

Línea I: Entidades privadas con o sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que tenga entre sus fines la promoción de promoción de empleo o inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Línea II: Empresas privadas, personas autónomas, profesionales colegiados, comunidades de bienes o sociedades civiles, entidades sin ánimo de lucro o uniones temporales de empresas que en su condición de empleadoras realicen contrataciones en los términos establecidos en el decreto.

Líneas de subvención:

Línea I: subvenciones a entidades promotoras de los proyectos del Programa CRISOLFORMAS (CRISOL-FOR+).

Línea II: subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+) que hayan obtenido evaluación positiva en la primera etapa.

Personas destinatarias:

Podrán participar en estas acciones las personas desempleadas mayores de 16 años e inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, que sean derivados como participantes en los programas específicos de intervención del Programa Crisol.

Plazos y vigencia:

Línea I: desde el **25 de abril al 25 de mayo** de 2026.

Línea II: un mes desde el día siguiente a la fecha de la contratación.

En el caso de que en el plazo anterior no se hubiere aprobado la convocatoria, éste sería de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la misma y de su extracto en el DOE. La vigencia es **desde el 8 de abril hasta el 7 de octubre de 2026**